
**INFORME DE SEGUIMIENTO DE ANECA
(MONITOR DOCTORADO)**

Referencia	5601450
Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Arquitectura
Centro	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Navarra

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Al final de informe se recogen una serie de recomendaciones con objeto de mejorar el programa de doctorado y la información que se facilita en relación con el mismo:

Por criterios de evaluación:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El **número de plazas de nuevo ingreso** ofertadas por el programa es de 20. Según la información proporcionada en la Tabla 1, este límite se ha respetado en los dos cursos para los que se proporciona información, con 11 estudiantes para el curso 2020-2021) y 7 para el 2021-2022. El porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en modalidad de tiempo parcial es del 6% para el curso 2021-2022, y cero para los demás cursos.

En relación con los **perfiles de ingreso**, la memoria verificada establece los siguientes perfiles:

Se define un perfil de ingreso recomendado y cuatro perfiles de ingreso adicional:

Perfil de ingreso recomendado en el que se exige poseer una formación previa de grado en Arquitectura, Ingeniería o Edificación y con másteres en las mismas áreas especialmente orientados a la investigación, y conocimientos de antropología y ética para su aplicación en la investigación.

Perfiles de ingreso adicionales, consistentes en:

- (1) Alumnos con formación previa de grado en Arquitectura, Ingeniería y con formación de posgrado en las mismas áreas en másteres especialmente orientados a la investigación, sin conocimientos de antropología y ética aplicados a la investigación.
- (2) Alumnos con formación previa de grado en Arquitectura, Ingeniería o Edificación y con formación de posgrado en esas áreas en másteres no orientados a la investigación.



(3) Alumnos con formación previa de grado en áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias y con formación de posgrado en esas u otras áreas en másteres especialmente orientados a la investigación.

(4) Alumnos con formación previa de grado en áreas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas o Ciencias y con formación de posgrado en esas u otras áreas en másteres no orientados a la investigación.

También se exige disponer de un nivel B1 de inglés.

En el caso de acceder por un perfil adicional, es necesario realizar complementos formativos.

Se revisa la adecuación de los perfiles de ingreso de los doctorandos admitidos y que se describen en la evidencia tabla. De esta revisión se detecta los siguientes aspectos:

1.- Estudiantes con titulación de acceso en Arquitectura: No se especifica si el Grado cursado se rige bajo la Orden EDU 2075/2010 u Orden ECI/3856/2007. Es un aspecto importante a señalar, ya que hay una clara diferencia entre estas órdenes que implican si a los estudios se les otorga nivel de máster, en consecuencia, no tendrían que haber cursado un máster, o al contrario tienen nivel de grado, por lo que tendrían que acceder con un máster. Como ejemplo, Arquitectura UNAV (número 2, 13, 16). Aunque este aspecto, si se clarifica en el informe de autoevaluación indicando que hay 9 doctorandos que han acreditado estar en posesión de un título oficial de Graduado en Arquitectura con duración de al menos 300 ECTS (60 de los cuales son nivel máster), esta información no se refleja en la evidencia correspondiente (Tabla 2).

2.- Doctorandos en Arquitectura UNAV que migran del antiguo programa de doctorado, H^a y análisis crítico de la arquitectura española del siglo XX: No queda claro si pertenecen al perfil de ingreso recomendado o perfil de ingreso adicional 1, ya que a unos se les asignan complementos formativos y a otros no cuando todos tienen la misma titulación de entrada. De estos, tampoco se proporciona información del máster realizado. Según el orden de la Tabla el 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 estaríamos en estos casos.

Si nos basamos en la diferenciación de estos 2 perfiles en base al conocimiento de antropología y ética aplicados a la investigación (que no se indican), tampoco hay claridad ya que se asignan complementos tanto en conocimientos de antropología y ética con la asignatura "Bases antropológicas y éticas de la investigación" como Certificación ambiental, Principios de sostenibilidad, Metodología de la crítica en Arquitectura / Teoría de la Arquitectura I.

3.- El doctorando de la University Yangzhou, Bachelor of Engineering con Master of Engineering, Dalian University of Technology, se podría englobar en el perfil adicional 1 o 2, pero no se aclara ya que tampoco se le asigna complementos formativos.

4.- Hay dos estudiantes en donde se indica Español con al menos 300 créditos ECTS superados, donde no se indica su titulación completa.

De acuerdo con la información aportada por la universidad en la evidencia Tabla 2, no se puede dar respuesta a si los doctorandos admitidos al programa de doctorado cumplen con los **requisitos de acceso** establecidos en el artículo 6 del RD 99/2011, de 28 de enero. En la información contenida en el informe de autoevaluación, se indica que de los 18 estudiantes matriculados, 9 han realizado el acceso acreditando formación en un máster relacionado con las áreas de Arquitectura, Ingeniería o Edificación y 9 acreditando estar en posesión de



un título oficial de Graduado en Arquitectura con duración de al menos 300 ECTS (60 de los cuales son nivel máster). Por otro lado, 6 de esos alumnos migran de los anteriores programas de doctorado (5 del Programa de doctorado en Historia y análisis crítico de la arquitectura española del siglo XX y 1 del Programa de doctorado en Diseño ambiental y tecnológico en arquitectura). Esta información debería estar incluida dentro de las evidencias, en este caso en la Tabla 2, indicando en que caso según el RD se encuentra cada estudiante.

La memoria verificada define unos **criterios de admisión** basados en el expediente académico (60%), el currículum vitae (20%) y una carta de presentación/motivación del candidato (20%). Se detecta que en la memoria no se hace referencia a la necesidad de obtener una nota mínima para ser admitido al programa, sin embargo, en la evidencia E1, se indica que es necesario obtener al menos una puntuación de 7 puntos sobre 10. Sería aceptable, pero se debe incluir este aspecto en el próximo proceso de modificación a la memoria.

Respecto al proceso de admisión, en las evidencias proporcionadas no se observa que en el periodo evaluado se haya realizado este proceso de ponderación para la admisión al programa. Se proporcionan actas en la evidencia E1, pero no contienen la nota obtenida. En el informe de autoevaluación se indica que *"Aunque ya se vienen aplicando los porcentajes establecidos en la memoria como criterios de admisión, se ha trabajado una rúbrica para dejar constancia de los mismos. Se comenzará a trabajar con ella en las admisiones del curso 2023-2024"*.

Por otro lado, en la memoria se indica que es necesario estar en posesión de un nivel B1 de inglés, pero no es posible valorar que se supervise, pues no se proporciona información al respecto.

En relación con los **complementos formativos**, en la memoria verificada (apartado 3.4) se especifica que los estudiantes que no posean el perfil de ingreso recomendado deberán cursar complementos formativos, distinguiendo tres supuestos:

- (1) Los alumnos que acceden con el perfil adicional 1 tendrán que realizar un curso sobre Bases Antropológicas y Éticas de la Investigación en la Universidad (2 ECTS).
- (2) Los alumnos que accedan con el perfil adicional 2 tendrán que hacer hasta 10 ECTS entre varios cursos de postgrado que se detallan en la memoria verificada. Además, si el alumno no acredita conocimientos de Antropología y Ética aplicados a la investigación, hará también el Curso sobre Bases Antropológicas y Éticas de la Investigación en la Universidad (2 ECTS).
- (3) Los alumnos que accedan con el perfil adicional 3 o 4, solo podrán ser admitidos en la línea 1 cursando hasta 18 ECTS de complementos formativos entre la oferta de posgrado de la Universidad de Navarra, en materias directamente relacionadas con el tema de investigación y/o de carácter metodológico, que se relacionan en la memoria. Además de esos complementos, en el caso de que el alumno no acredite conocimientos de Antropología y Ética aplicados a la investigación, hará también el Curso sobre Bases Antropológicas y Éticas de la Investigación en la Universidad (2 ECTS).

No es posible valorar la adecuación de los complementos formativos asignados, ya que se desconoce en todos los casos el carácter investigador del máster realizado y si los



solicitantes han cursado materias relacionadas con las bases antropológicas y éticas de la investigación.

Además, en la Tabla 2 se evidencia que a algunos doctorados (números 2 y 16) se le han asignado como complementos formativos las asignaturas que no pertenecen a las materias de máster indicadas en la memoria (Asignaturas: Aprendizaje automático, Estadística de la Ciencia de los Datos, Gestión de datos con Python, Minería de datos, biología de sistemas, Actualización de STATA).

En el informe de autoevaluación se reflexiona sobre este incumplimiento y se justifica en base a que esos doctorandos tenían necesidades de formación relacionadas con su tema concreto de investigación y que fueron asignados por sus directores de tesis. Asimismo, se indica como aspecto de mejora, realizar una revisión de los complementos formativos para ajustarlos a las demandas de los directores de tesis.

Un aspecto que se debería de tener en cuenta en el próximo proceso de modificación al título ya que la finalidad de los complementos formativos es alcanzar la formación del perfil de ingreso recomendado no solventar las deficiencias en formación del estudiante respecto o según la temática de la tesis o línea de investigación, ya que para este efecto estarían las actividades formativas.

En relación con las **actividades formativas**, en la memoria se establecen una serie de actividades formativas, de las cuales 4 son obligatorias y 4 optativas. Estas son las siguientes:

1.- AF1 (Cursos impartidos por el servicio de biblioteca, Optativa, 10h): Consiste en la realización de 5 cursos, de 2 h cada uno. Se recomienda que el doctorando a TC la realice el primer año y en el primer o segundo año en el caso de dedicación parcial.

En la evidencia E6 se comprueba que esta actividad se oferta todos los cursos y se constata además que en la página web del programa que se ofertan en el curso actual. Se evidencia en la muestra de Documentos de Actividades de los Doctorandos (DAD), que todos los años se han ofertado, y que se registra el título, las fechas de inicio y fin, entidad organizadora, lugar de realización y un campo de comentario, pero no hay justificante de realización de la actividad así como se desconoce el procedimiento de control aplicado.

AF2 (Curso sobre protección de resultados de la investigación y transferencia de tecnología, Obligatoria, 10h): Consiste en la realización de un curso. En la evidencia E6 como en el IA se indica que no se ha impartido hasta ahora.

AF3 (Jornadas, seminarios, conferencias, congresos, workshops organizados por la escuela y los grupos de investigación, Optativa, 20 h): La memoria verificada establece que desde el programa se deben organizar los eventos y los doctorandos pueden asistir a ellos para contrastar sus conocimientos con otros investigadores. En los DAD de referencia se evidencia que se organizan y que los doctorados asisten a alguno/s de ellos. Respecto al procedimiento de control, se desconoce cuál se ha aplicado y tampoco se proporciona el justificante de realización que se indica en la memoria.

AF4 (Jornadas, seminarios, conferencias, congresos, foros, workshops en otras universidades, Obligatoria, 30h): La memoria establece que el doctorando debe preparar presentaciones de su investigación a un público especializado o generalista y recomienda realizarla a partir del segundo año. En todos los DAD revisados (excepto 1), se constata que han asistido al menos a una actividad de este tipo, presentando comunicación. Respecto a



la doctoranda que no ha realizado esta actividad señalar que lleva 2 años matriculada en el programa, por lo que aún no ha podido cursarla.

AF5 (Estancias de investigación en centros internacionales de prestigio, optativa, 480h). Consiste en la realización de una estancia (habitualmente de un trimestre). De acuerdo con la Tabla 2, 4 doctorandos la han realizado. En los DAD de referencia se evidencia que se registran todos los datos significativos de la estancia (fechas de realización y centro de acogida).

AF6 (Movilidad, Optativa). Consiste en la asistencia a congresos internacionales, visitas a bibliotecas, colaboraciones con otros investigadores relevantes, etc. En los DAD de referencia no se evidencia que se anote la realización de esta actividad formativa, aunque algunos de ellos la han realizado, pues han presentado ponencias en congresos internacionales.

AF7 (Presentación de avances de investigación, Obligatoria, 5h). Su realización es obligatoria. Consiste en la realización de reuniones periódicas en las que se pongan en común experiencias de investigación, cuestiones metodológicas y planteamientos conceptuales de las diferentes tesis en curso. La memoria verificada establece que los doctorandos deben realizarla al menos una vez durante el primer año. Analizando los DAD de referencia se evidencia que en el curso 2021/22 (mayo de 2022) se organizó una sesión sobre difusión de la investigación, que la cursó una de las doctorandas no aportando certificación o justificación de la realización de la misma según se indica en la memoria verificada.

AF8 (Contribución científica, Obligatoria, 90h). Consiste en la realización de una publicación (aceptada) en una revista indexada. Analizado los DAD de referencia se evidencia que los 2 que han defendido la tesis la han realizado registrándose además los datos bibliométricos de la publicación. Estos doctores, pertenecían inicialmente al programa de doctorado de "Historia y análisis crítico de la arquitectura española del siglo XX".

Hay dos aspectos que reseñar para su mejora:

- 1.- En el informe de autoevaluación, se reflexiona sobre las actividades formativas, reconociéndose que la actividad 2, que es obligatoria (Curso sobre protección de resultados de la investigación y transferencia de tecnología), no se ha desarrollado y que se ha implantado una nueva consistente en un curso de programación de 20h. Este cambio se debe reflejar en el próximo proceso de modificación del título, en la mayor brevedad posible.
- 2.- No se han proporcionado evidencias de los procedimientos de control aplicados a las actividades registradas en el DAD. Al menos deberían haberse incluido las certificaciones/justificaciones que acrediten la realización de las mismas y el visto bueno del director/tutor.
- 3.- Algunos doctorandos incluyen como actividades formativas la realización de cursos de idiomas. Formación que no es propia ni está dentro de las actividades formativas de un programa de doctorado.

La propia universidad concluye con tres aspectos de mejora respecto a estas actividades, que consisten en (1) *repensar las actividades formativas que se ofrecen en la memoria*, (2) *mejorar las actividades formativas que ofertan los departamentos* y (3) *buscar una alternativa a la actividad formativa 2 que no se ha impartido*. Asimismo, se indica que próximamente se tramitará una modificación de la memoria para implantar los cambios que se acuerden.



La **comisión académica** se incluye en la evidencia E02-E10. Será la encargada de la dirección y gestión académica del Programa de doctorado y está integrada por el coordinador del programa, el vicedecano responsable del tercer ciclo en la Facultad y el subdirector de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Navarra del área; tal y como se indica en la tal y como se indica en la memoria verificada.

Según la memoria verificada, la Comisión académica **asignará al doctorando un director** de tesis en el momento de su admisión, quien asumirá las funciones de tutor previstas en la Normativa de la Universidad. En la tabla 2 se evidencia que, en todos los casos, se han cumplido los plazos.

Por otro lado, se constata que la entrega del **plan de investigación** está dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente (antes del primer año). La memoria verificada establece que *"en el plazo de 8 meses desde la admisión, el doctorando, con el visto bueno de su director de tesis, solicitará la aprobación del Plan de Investigación a la Comisión académica."* En la tabla 2 se evidencia que se ha cumplido en todos los casos, excepto en el de 2 doctorandos que abandonaron el programa.

En relación con el **procedimiento para el control del documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación**: La memoria verificada establece que todos los doctorandos tendrán un Documento de Actividades (DAD), denominado Registro de Actividades Formativas del Doctorando (RAFD) al que se incorporará una certificación que justifique la realización de cada actividad anotada, siempre que sea posible. Sin embargo, los DAD de los 5 doctorandos de referencia no se proporcionan esas certificaciones.

Además, también se establece que todas las actividades formativas incluidas en el DAD deben contar con el visto bueno del tutor/director, pero en los documentos de los 5 doctorandos seleccionados por parte del panel de evaluadores no se proporciona ese visto bueno.

También se indica que anualmente, la Comisión Académica evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el director y el tutor y en su caso el revisor. Se proporcionan las actas de la comisión de junio de 2021 y junio de 2022 (evidencias E21, E22, E23) y en ellas se incluye un listado de doctorandos que son informados favorables o desfavorables, pero no se proporcionan los informes individuales con las evaluaciones de los directores/tutores, ni el acta incluye detalles de la evaluación (solo una casilla marcada con una cruz). En este sentido, en la evidencia se proporciona el formato de informe anual de directores/tutores, no proporcionado de ninguno de los doctorandos de referencia.

Indicar sobre estos aspectos, que en el informe de autoevaluación se reflexiona y se concluye que se va a solicitar a los directores de tesis que incrementen el seguimiento y control de las actividades formativas que realizan los doctorandos que dirigen.

En relación con las fechas de **lectura de las tesis**: Se cumple la normativa, que indica que el acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente y comunicado con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de su celebración. Según la tabla 3, se han defendido 3 tesis en el PD (solo una de ellas en el periodo evaluado): en una han pasado 3 meses desde el depósito, en otra 4 meses y en otra 40 días. Se ha cumplido la composición de los tribunales, tanto en características de los miembros como en su número.



En cuanto a las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, en la memoria verificada en la memoria se indica que existen 6 convenios de colaboración con universidades extranjeras para fomentar el intercambio de doctorandos y la realización de estancias de investigación. En la evidencia E15, se incluyen esos 6 convenios más otros 6 (Université de Mons, University of Athens, University of Thessaloniki, Università IUAV VENEZIA, Bordeaux y University of Limerick), justificándose la no renovación de este último.

No obstante, según se indica en el informe de autoevaluación, ningún doctorando ha hecho uso de estos convenios, por lo que las colaboraciones previstas no se han materializado. Se justifica, indicando que se han mantenido reuniones con los directores de tesis concluyendo que la mejor estrategia para promocionar la movilidad en el doctorado es el asesoramiento individual y el uso de las colaboraciones que mantienen los propios directores/tutores de las tesis, y que les permitirá encontrar el mejor destino para la investigación del doctorando.

Ha habido estancias internacionales de 4 doctorandos (un 25% del total - no hay previsión en la memoria verificada), con el apoyo del director de tesis para buscar un destino afín a su investigación. Para reforzar la relación con las universidades de destino propuestas por los directores de tesis y escogidas, está previsto que, en el caso de que haya muchos investigadores que van a una misma universidad se propondrá el establecimiento de un convenio de investigación.

En el informe de verificación del programa de doctorado se recomienda “ampliar los convenios de colaboración para alcanzar un mayor número de universidades y mejorar la potencialidad del programa y para el desarrollo de la formación del doctorando”. En el plan de mejoras del título del curso 2020/21 se incluye una acción que aún no está implantada.

Sobre las tesis en cotutelas o codirecciones en la memoria verificada, no hay previsión indicada. De acuerdo con la evidencia Tabla 1, en el último curso evaluado un 18% de los doctorandos realizaba su tesis en régimen de cotutela/codirección nacional y ninguno en cotutela/codirección internacional.

En la memoria verificada se indica que se fomentará la participación de expertos/a internacionales para codirecciones, tesis con mención internacional. Se prevé la participación de profesores extranjeros mediante 3 vías:

- (1) Cotutelas de tesis con profesores de las universidades convenidas citadas en el apartado de colaboraciones y con aquellos de otras universidades que puedan aportar experiencia en temas concretos de estudio y cuya colaboración pueda generar nuevos convenios.
- (2) Fomento del desarrollo de tesis con la mención Internacional. Este objetivo supone la colaboración de profesores extranjeros tanto para la realización de los informes que avalan la tesis doctoral como para su participación en el tribunal que ha de juzgar dicho trabajo (al menos uno de los miembros del tribunal).
- (3) Presencia de expertos internacionales en el desarrollo de seminarios y encuentros de investigación (previstos en las actividades formativas del programa).

Sólo se proporcionan evidencias de que haya habido participación en la segunda vía (tesis con mención internacional): de acuerdo con la evidencia E15, 3 profesores extranjeros han participado en tribunales de tesis. No se han realizado tesis en régimen de cotutela



internacional y no hay evidencias de que se hayan desarrollado seminarios previstos en las actividades formativas con expertos internacionales.

De acuerdo con la Tabla 1, en el último curso evaluado había 4 **estudiantes de otros países** (de 16), un 25%. En la memoria verificada se proporciona datos históricos del programa en Historia y Análisis Crítico de la Arquitectura Española del Siglo XX, precursor de este y el porcentaje de doctorandos que provenía de otros países en el último curso era del 15,1% (5 de 38).

De acuerdo con los datos anteriores, la internacionalización del programa está en proceso. Ya se había subrayado como deficiente en el Informe de verificación del programa y, aunque se observan esfuerzos por incrementarla, su grado sigue siendo bajo. Se considera que la internacionalización del programa tiene margen de mejora, ya que sólo se evidencia la participación de investigadores extranjeros en tribunales de tesis y en la emisión de informes. Sería recomendable implicar a profesores extranjeros en la impartición de seminarios y codirección de tesis.

Respecto a la realización de estancias, 4 doctorandos las han realizado, pero 3 de ellos provenían del anterior programa de doctorado. Una ha conseguido la Mención Internacional. Y otro ha compartido autoría en un artículo con el profesor que le tutorizó en su estancia. De las 15 tesis que actualmente que se están dirigiendo (incluidas las 2 tesis defendidas en el curso 22-23), tres de ellas tienen codirectores externos nacionales.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La **página web** del programa de doctorado, presenta una estructura muy sencilla y difunde la información más relevante del programa.

Proporciona una presentación del mismo (visión general, objetivos, competencias, organización), una descripción muy completa de las actividades formativas, una sección de investigación (líneas de investigación, datos del personal investigador, tesis defendidas, proyectos competitivos desarrollados), información sobre admisión (perfil de ingreso, complementos formativos, requisitos de acceso, procedimiento y criterios de admisión, matrícula) y un apartado de calidad (sistema de calidad de la Escuela de Arquitectura, documentación oficial comisión académica y coordinación). Toda la información que proporciona se corresponde con la existente en la memoria verificada no observándose discrepancias.

Toda la información consultada se corresponde con la documentación aportada, excepto en lo referente a las actividades formativas, ya que se indica que se debe realizar la actividad formativa obligatoria 2 (Curso sobre protección de resultados de la investigación y transferencia de tecnología), que no se imparte. Además, se publica un documento denominado "hoja de ruta" que resume el procedimiento de seguimiento anual del doctorando, que tampoco cita a la actividad formativa AF2.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

En la memoria verificada se indica que la Comisión de **Garantía de Calidad** (CGC) se reúne dos veces al año y aprueba anualmente una memoria de análisis de resultados elaborada en coordinación con la Comisión Académica citada en el apartado anterior. En la evidencia E22 se proporciona las actas de la CGC del centro, realizadas en el curso 2020/21 (septiembre



2020) y en el curso 2021/22 (mayo de 2021) y en ninguna de ellas se observa que haya referencias al análisis de los informes citados en el apartado anterior.

En la reunión que mantiene la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) en el primer semestre, se revisa y aprueba la memoria de análisis de resultados. Este documento, es elaborado por el coordinador del programa de doctorado, y sintetiza los datos e información relevante del título e incluye un análisis y las correspondientes propuestas de mejora. Así, en el informe anual de seguimiento del curso 2020/21 contiene esa sección de análisis con varias propuestas de mejora (evidencia E25) y en el informe de seguimiento interno del curso 2021/22 se incluyen las mismas propuestas de mejora, pero no hay evidencias que garanticen un seguimiento de la ejecución de las mismas. Los responsables de implantación/seguimiento, plazos de ejecución (evidencia E24).

Respecto a las recomendaciones efectuadas en el informe de verificación de mayo de 2020 se incluyó la siguiente recomendación “ampliar los convenios de colaboración para alcanzar un mayor número de universidades y mejorar la potencialidad del programa y para el desarrollo de la formación del doctorando”. En la evidencia E24, se indica que aún no se ha emprendido la acción de mejora correspondiente, pues se está a la espera de consolidar el programa.

En la evidencia E25, se han considerado las siguientes incidencias o aspectos de mejora:

1. Aumentar el índice de respuesta en la encuesta de satisfacción de los doctorandos y realizar la encuesta con periodicidad.
2. Aprovechar el próximo Modifica para subir los convenios con calidad suficiente, de forma que sean legibles y así dar cumplimiento de la recomendación del informe final de verificación.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Según la memoria verificada y la evidencia Tabla 3, el programa cuenta con 32 profesores/investigadores. Se ha detectado una ligera variación en las personas ya que 2 investigadores que figuran en la memoria verificada no están en la tabla 3, y al contrario 2 investigadores que figuran en la tabla 3 no están en la memoria. Los dos investigadores incorporados están codirigiendo una tesis en el programa.

Por otro lado, la memoria verificada incluye una relación de 7 colaboradores que son “profesores que puntualmente codirigen alguna tesis doctoral”. En este caso, en la evidencia Tabla 3, la relación de colaboradores es de 9 personas y solo una coincide con las indicadas en la memoria verificada.

Estas discrepancias, según se indica en el informe de autoevaluación, están pendientes de modificarse en el próximo proceso de modificación de la memoria.

Del total de los 32 profesores/investigadores que participan en el programa 75,00% tienen **sexenio vivo**, lo que supera el mínimo establecido del 60%. Considerando las líneas de investigación, el 76,5% de investigadores de la línea de arquitectura española contemporánea tiene sexenio vivo y el 68,8% de la línea de diseño tecnológico y gestión ambiental de arquitectura.



En relación con los **proyectos de investigación**, el programa se organiza con 1 equipo y en la evidencia E-27 el equipo de investigación tiene actualmente 6 proyectos competitivos vivos (4 obtenidos en convocatorias naciones y 6 regionales).

En relación con las **25 publicaciones** aportadas (evidencia E-29), se proporcionan contribuciones que cumplen con la calidad de los estándares fijados. De acuerdo con los datos incluidos, 23 están indexadas en Scimago (18 en Q1, 2 en Q2, 1 en Q3 2 en Q4) y 2 en Avey siendo el resultado de la evaluación favorable.

La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las **10 tesis dirigidas por el personal investigador** asociado al programa en los últimos 5 años se considera adecuada. De acuerdo con la evidencia E28, 5 de las tesis aportadas han publicado resultados en revistas indexadas en JCR (las 5 en Q1), otras 3 han publicado resultados en revistas indexadas en Scimago Journal Rank, 3 no han publicado resultados en revistas indexadas en algunos de los rankings anteriores (Tesis T6, T8 y T9 de la E28). Se evidencia mucha disparidad, ya que la tesis T5 ha publicado resultados en 7 revistas indexadas en JCR Q1 y la T1 en 4 JCR Q1 (Decil 1), mientras que las tesis T6, T8 y T9 no han publicado resultados en revistas indexadas JCR o Scimago. El resultado de la evaluación es suficiente pero mejorable.

El perfil del personal investigador se considera adecuado; su distribución es homogénea entre las líneas de doctorado según su condición de expertos en cada una de ellas. Además, es suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número de estudiantes matriculados en los 2 cursos en evaluación (evidencia Tabla 1), la naturaleza y características del programa, y el número de profesores, ya que la media no llega a 1 tesis por investigador.

De acuerdo con la Tabla 3, un 12,5% de investigadores (4 de 32) han dirigido alguna tesis en este PD y un 59,4% (19 de 32) estaban codirigiendo alguna tesis en el PD, al finalizar el periodo evaluado. Respecto a otros PD, un 37,5% (12 de 32) estaban dirigiendo tesis en otros PD.

En la evidencia E32, el personal investigador valora con 4,1 la pregunta "Considero razonable el tiempo que dedico a la dirección de tesis doctorales" con una tasa de respuesta del 90% de los encuestados.

Por último, respecto a los mecanismos de **reconocimiento de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales**, indicar que la dirección de tesis doctorales está contemplada como parte de la dedicación docente del profesorado tal y como se refleja en la Normativa de Profesorado de la Universidad de Navarra. Esta dedicación tiene reflejo en el Plan Docente de la Universidad que recoge la dedicación de cada profesor, e incluye los elementos que conforman la carga de trabajo del profesor. Con las evidencias proporcionadas no es posible conocer qué reconocimientos se han realizado ni cual ha sido la carga docente reconocida. En el informe de autoevaluación se indica que la carga docente reconocida figura en el apartado de observaciones de la ficha docente de cada investigador, que no se ha proporcionado.

Según el propio informe de autoevaluación, está previsto mejorar dos aspectos:

1. Se propondrá mejorar la ficha del plan docente para que haya una casilla específica para concretar el número de horas destinadas a la dirección de tesis.
2. Incluir un ítem sobre la valoración/percepción del personal investigador con el reconocimiento de su dedicación al programa en la encuesta de satisfacción.



CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES

En la memoria verificada, el programa tiene previsto que el *100% de los doctorandos consiguen algún tipo de ayuda para asistencia a congresos y estancias en el extranjero*. La evidencia E36 indica la existencia de una convocatoria de la obra social La Caixa y la Fundación Bancaria Caja Navarra para financiar estancias en universidades y centros de I+D extranjeros, de la que se han beneficiado 2 doctorandos. También la existencia de ayudas del gobierno de Navarra y de otras ayudas de la Asociación de Amigos para estudios de doctorado, de la que se han beneficiado 5 doctorandos.

De acuerdo con la evidencia E37, un 38,9% de los doctorandos (7 de 18) han obtenido ayuda de las convocatorias anteriores, pero se desconoce cuántos la han recibido de proyectos de investigación, convocatorias de movilidad FPU, FPI, etc. por lo que no es posible valorar este aspecto.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con los datos aportados se considera que el **programa progresa adecuadamente**. El programa solo lleva 2 años implantados, por lo que no hay datos significativos para valorarlo. Se evidencia que:

- 1.- En la evidencia E11 se proporciona el plan de investigación de una doctoranda y se comprueba que es adecuado y que tiene suficiente detalle.
- 2.- La evidencia E40 muestra los resultados obtenidos por la única tesis defendida en el periodo evaluado y son muy significativos (9 publicaciones en revistas indexadas JCR-Q1), pero hay que tener en cuenta que ese doctorado se adaptó desde el PD anterior y que ha tardado 7 años en realizar su tesis.
- 3.- Analizando los DAD de los 5 doctorandos seleccionados, se evidencia que todos tienen un progreso significativo, aunque en algunos casos, las actividades formativas no se correspondan exactamente con las indicadas en la memoria.
- 4.- Analizando el personal investigador, se evidencia que la mayoría poseen suficiente experiencia investigadores (sexenios), tienen experiencia en la dirección de tesis y participan en proyectos de investigación activos, lo que contribuye a la formación de los doctorandos.

Una vez analizada la información aportada e identificados los aspectos de mejora correspondientes, en cada uno de los criterios de evaluación anteriormente descritos, la Comisión de Emisión de Informes de ANECA realiza las siguientes **recomendaciones**, sobre el modo de mejorar el programa de doctorado, con el fin de que el mismo pueda afrontar el proceso de renovación de la acreditación con las debidas garantías y repercutir positivamente en la formación de los doctorandos:

- Respetar el perfil de ingreso incluido en la memoria verificada teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, o en su caso, realizar una modificación a la misma que modifique estos perfiles de acuerdo a los estudiantes de doctorado admitidos.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumple el perfil de ingreso.
- Incluir en la próxima modificación de la memoria verificada una puntuación mínima en la ponderación de los criterios de admisión partir de la cual el candidato podrá ser admitido



- Respetar los criterios de admisión reflejados en la memoria verificada y aplicarlos en todos los casos o realizar una modificación al programa que contemple los criterios de admisión realmente aplicados. Los criterios de admisión deben de aplicarse siempre, con independencia de que la demanda sea inferior a la oferta de plazas.
- Mejorar los procedimientos administrativos de recogida de información que permitan asegurar que se cumple el requisito de estar en posesión de un nivel B1 de inglés para la admisión del candidato al programa de doctorado.
- Mejorar los procedimientos administrativos que permitan recoger en las actas de la Comisión Académica los motivos de asignación de los complementos formativos de acuerdo con el perfil de ingreso del estudiante, quedando reflejado en dichas actas para cada estudiante el carácter investigador del máster que haya realizado o si ha cursado materias relacionadas con las bases antropológicas y éticas de la investigación.
- Respetar la asignación de complementos de formación al perfil de ingreso del estudiante, de acuerdo a lo recogido en la memoria verificada, o solicitar una modificación a la memoria que contemple los cambios realizados.
- Ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a los establecido en la memoria verificada o en su defecto modificar la memoria para incluir las actividades que realmente se ofertan. Cabe señalar que los cursos de idiomas no son una formación propia ni están dentro de las actividades formativas de un Programa de Doctorado.
- Establecer los procedimientos de control de las actividades formativas (AF) que permita incorporar una certificación que justifique la realización de las mismas en el Documento de Actividad del Doctorando (DAD), denominado Registro de Actividades Formativas del Doctorando (RAFD) en este PD. Además, dicho RADFD debe registrar el visto bueno del tutor/director de cada AF realizada por el estudiante.
- Mejorar los mecanismos de evaluación anual del Plan de Investigación y del Documento de Actividades del Doctorando, en especial en lo que respecta a la emisión de informes por parte de los directores/ tutores, así como la inclusión de los detalles de la evaluación en las Actas de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Actualizar, en la próxima modificación al programa que se realice, las colaboraciones que mantiene el programa.
- Implantar la acción incluida en el Plan de Mejora presentado por el título para el curso 2020/21 en respuesta a la siguiente recomendación que consta en el informe de verificación del PD “ampliar los convenios de colaboración para alcanzar un mayor número de universidades y mejorar la potencialidad del programa y para el desarrollo de la formación del doctorando”.
- Fomentar el desarrollo de tesis en régimen de cotutela internacional o la participación de expertos internacionales en el desarrollo de seminarios y encuentros de investigación, con la finalidad de mejorar el grado de internacionalización del Programa de Doctorado.
- Implantar los procedimientos que garanticen el seguimiento de la ejecución de las acciones de mejora definidas en los informes de seguimiento anual del Programa de Doctorado. Además, incluir en dichas acciones de mejora el responsable de la implantación/ seguimiento, así como el plazo de ejecución.



- Implementar los mecanismos necesarios que permitan aumentar el número de respuestas de satisfacción realizadas, con el fin de que los resultados sean representativos, así como considerar el aumento de la frecuencia de las encuestas.
- Subir los convenios de colaboración de forma que sean legibles, en la próxima modificación de la memoria de verificación del PD, para así dar cumplimiento a la recomendación del informe final de verificación.
- Actualizar, en la próxima modificación de la memoria, el personal investigador que participa en el programa de doctorado.
- Actualizar, en la próxima modificación de la memoria, la relación de colaboradores que participa en el programa de doctorado.
- Implementar los mecanismos necesarios que permitan mejorar la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales.
- Implementar una acción de mejora en el Plan Docente de la Universidad en el que incluya para cada profesor del PD el número de horas reconocidas por la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales, así como un ítem en la encuesta de satisfacción sobre la valoración/ percepción del personal investigador con el reconocimiento de su dedicación al programa.
- Aportar en la próxima acreditación/ seguimiento del título una relación pormenorizada del origen de cada ayuda para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, obtenida por cada estudiante de doctorado, con el objeto de valorar el grado de cumplimiento de la financiación de estas ayudas.
- Adoptar las medidas oportunas para eliminar las discrepancias detectadas entre los resultados obtenidos por el programa y la previsión realizada en la memoria verificada a fin de respetar lo incluido en la memoria o, en su caso, solicitar una modificación al título que refleje los cambios.

